

Tlatōlmelahuac

T'aan tu juntalil

Nduva kuáa ñá'an

Tlatōlmelahuac

Lobbying

로비 활동

Lobbying

лоббирование

Tlatōlmelahuac

T'aan tu juntalil

Nduva kuáa ñá'an

Tlatōlmelahuac

Lobbying

로비 활동

Lobbying

лоббирование

Cabildeo en México

TRANSPARENCIA Y PISO PAREJO



Gobierno de México

Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Cabildeo

Cabildeo en México

TRANSPARENCIA Y PISO PAREJO

Cabildeo



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Mtra. Raquel Buenrostro Sánchez

Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno

Dr. Alejandro Encinas Nájera

Subsecretario de Buen Gobierno

Mtra. Guadalupe Araceli García Martínez

Subsecretaria Anticorrupción



La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno agradece la participación activa de cámaras empresariales, asociaciones del sector privado, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales en la elaboración del presente documento. Sus aportaciones fueron esenciales para fortalecer una iniciativa orientada a promover una participación pública ética, abierta y transparente en esta materia.

Este trabajo conjunto sienta las bases para una regulación moderna y responsable del cabildeo en México, consolidando un modelo de cooperación multisectorial que contribuya al fortalecimiento democrático y a la prevención de la corrupción.

Contenido



Contenido

Contenido

Introducción

1. El cabildeo: historia y su regulación

- 1.1 Evolución de la regulación del cabildeo
- 1.2 Puntos de convergencia normativa
- 1.3 Tendencias Internacionales en cabildeo

2. Regulación en México

- 2.1 Antecedentes normativos
- 2.2 ¿Por qué se requiere una regulación?

3. El futuro del cabildeo en México

- 3.1 Elementos normativos para un “piso parejo” en cabildeo

4. Consideraciones finales

5. Glosario

6. Referencias



Así, la **transformación**
avanza

Introducción

Todo gobierno debe adoptar decisiones que inciden en la esfera privada de las personas. Esta incidencia genera opiniones, resistencias y el legítimo interés de dialogar con las autoridades para expresar puntos de vista o plantear propuestas.

A menudo se percibe que la posibilidad de influir en las decisiones públicas está reservada únicamente a quienes cuentan con poder económico o vínculos cercanos con las y los servidores públicos. Sin embargo, esta percepción es inexacta: existen diversos canales legítimos de participación y diálogo que, con una regulación adecuada, pueden garantizar condiciones de acceso equitativas para todos los sectores de la sociedad.

En México, desde la Constitución de 1857, se reconoció el derecho de petición, que permite a la ciudadanía solicitar por escrito una respuesta o explicación de la autoridad competente en breve término. Aun así, resulta deseable explorar nuevas vías ciudadanas para acceder con mayor proximidad y apertura a un diálogo abierto y transparente con posibilidad de incidir en las políticas públicas.


En este contexto, el término cabildeo ha sido utilizado con frecuencia para describir prácticas de presión indebida sobre servidores públicos con el fin de obtener decisiones favorables, contribuyendo a asociar el cabildeo con la captura regulatoria o el tráfico de influencias. Sin embargo, el cabildeo regulado constituye una interacción legítima, transparente y documentada entre los sectores social, productivo y gubernamental, orientada a influir en la formulación de políticas públicas mediante argumentos técnicos y evidencia.

Por otro lado, un sinónimo de cabildear presente en la tradición inglesa es lobbying, que se refiere a la acción figurada de interceptar a funcionarias o funcionarios en el lobby o vestíbulo de un edificio público para presentar información y argumentos que influyan en su percepción y posicionamientos.

Como es sabido, el cabildeo o lobbying es una actividad cotidiana, legítima, dinámica y cada vez más profesionalizada; no obstante, en México, a pesar de varios intentos, carece de una regulación integral. Esto representa un desafío y, al mismo tiempo, una oportunidad para fortalecer el diálogo social transparente, con equidad y rendición de cuentas.

La regulación será un paso importante para consolidar una democracia, que permitirá establecer un modelo de atención plural y transparente, donde todas las voces puedan ser escuchadas y registradas en una memoria pública; con ello se reduce el riesgo de tráfico de influencias, sobornos y otros actos de corrupción. Ante el escrutinio público, los grupos de interés estarán obligados a argumentar con información y datos técnicos que sumarán elementos y elevarán la calidad del debate público para tomar decisiones mejor informadas en beneficio del pueblo de México.

Desde la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en coordinación con expertos en materia de cabildeo y el análisis de las legislaciones más vanguardistas del mundo, se avanza en la propuesta de un modelo abierto que pueda darle estructura y trazabilidad a esta actividad en la Administración Pública Federal.



...la historia del
cabildo es también
parte de la historia
de la evolución
de las democracias...



1

El cabildeo: historia y su regulación

La creación y ejecución de políticas públicas son procesos vivos, dinámicos y en constante evolución, siempre sujetos al escrutinio social porque sus efectos pueden trascender e impactar intereses de grupo e incluso, incidir en la esfera privada de las personas.

No obstante, la capacidad de la población de incidir en la toma de decisiones políticas tiene un amplísimo espectro que oscila entre dos polos: desde un autoritarismo que obstruye e incluso condena el diálogo social, hasta una democracia directa, donde la ciudadanía no se limita a votar por sus representantes, sino accede e interpela al poder político en condiciones de equidad, con la finalidad de participar e influir en las decisiones que impactan su entorno.

En la Antigua Roma, sirva de ejemplo el caso del monarca Lucio Tarquinio, apodado “El Soberbio”, quien gobernó con crueldad y despotismo hasta que sus propios súbditos, hartos de la situación, se organizaron para destronarlo

y proponer un nuevo modelo de gobierno llamado República (cosa pública), donde el Estado dejó de ser el monopolio de una sola persona, para ser un asunto colectivo basado en la participación activa de la ciudadanía.

Por ello, la historia del cabildeo es también parte de la historia de la evolución de las democracias: de sistemas donde pocos podían decidir, hemos avanzado hacia modelos donde se busca que todas las voces tengan oportunidad de participar. La regulación del cabildeo surge como una herramienta para hacer esta interacción más justa, abierta y transparente.

En México, aunque el cabildeo es una práctica común, aún no cuenta con una regulación integral que, al concretarse, permitirá fortalecer nuestra democracia al garantizar un diálogo entre sociedad y gobierno en condiciones de equidad, transparencia y rendición de cuentas.



1.1 Evolución de la regulación del cabildeo

La regulación del cabildeo a nivel internacional tiene sus primeros antecedentes formales en la década de 1940¹, cuando Estados Unidos de América (EE.UU.) se convirtió en el primer país en establecer un marco legal para esta práctica. Sin embargo, fue a principios del siglo XXI que la importancia de regular la actividad de cabildeo comenzó a difundirse mayor transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito internacional, el diseño de políticas públicas ha generado una reflexión constante sobre los estándares mínimos necesarios para regular al cabildeo. Si bien, cada país adopta modelos diferentes según su contexto institucional,

la regulación no puede ser entendida como un elemento estático, debe evolucionar para responder a nuevas formas de interacción, intereses y riesgos de opacidad.

Uno de los principales riesgos del cabildeo no regulado es la captura de políticas públicas, que ocurre cuando pocos actores concentran los procesos de interacción con las autoridades sin considerar otros sectores.

Cada vez más países han decidido introducir mecanismos que regulen el cabildeo. Esta tendencia global refleja la creciente importancia de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones.

Referencias internacionales

Estados Unidos:

Normatividad *Lobbying Registration Act* (1945), se considera la **Legislación más antigua del mundo**; conceptos robustos.

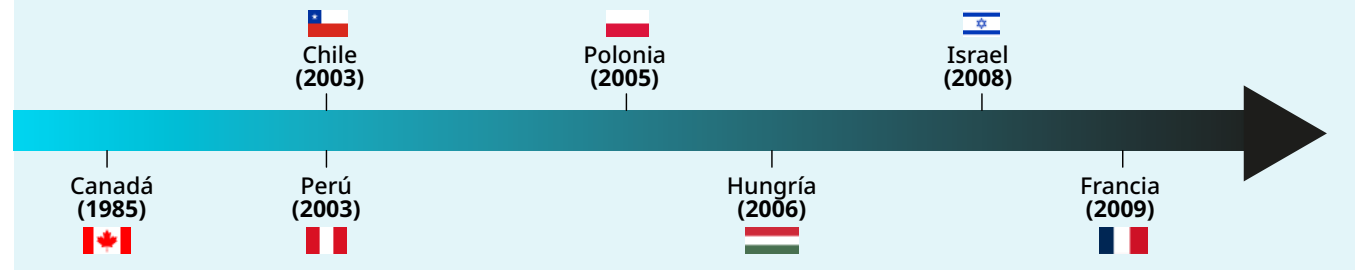
Inglaterra

La **Cámara de los Comunes** estableció un **Código de Conductas** desde 1947.

Alemania

Se tiene regulación desde 1951.

Incremento de la Normatividad a nivel mundial a principios del 2000



Fuente: Elaboración propia con base en información de cada país con corte a julio del 2025

¹ Aliza Chelminsky, y Inés Carrasco Scherer, Análisis Internacional el Cabildeo y su Regulación: Una meta de transparencia (Senado de la República LXVI Legislatura, México - Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, 2018), publicado el 16 de octubre de 2018, https://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/AI_Reg-Cabildeo_161018.pdf

La evolución de la normatividad no ha sido homogénea.

Algunos países, como:



Australia, han optado inicialmente por códigos de ética como instrumentos para regular el cabildeo; sin embargo, las tendencias internacionales los han llevado a avanzar hacia marcos más robustos, incluyendo leyes que norman incluso el cabildeo de actores extranjeros.



En el caso de **Francia**, se cuenta con una Ley de cabildeo y lineamientos para la elaboración de códigos de ética dirigidos a quienes realizan esta actividad.



Chile ha desarrollado una normatividad, a través de una mayor transparencia de la actividad de los funcionarios públicos y ha desarrollado una Ley y un código de ética, posicionándose en América Latina como un referente, a 10 años de su Ley se encuentran en un proceso de reforma para introducir mejoras en su normatividad.



Por su parte, países como **Corea del Sur** o **Japón** no cuentan con una regulación formal específica sobre cabildeo, pero han desarrollado instrumentos anticorrupción, como normativas de conflicto de interés, que buscan prevenir riesgos similares.

En países como Australia los códigos de ética operan como mecanismos sustitutos de una legislación específica; en Canadá y Chile, los códigos de ética funcionan como instrumentos complementarios que facilitan el cumplimiento de la normativa; asimismo, en países como Francia, existe una ley que establece los principios y valores que permiten la elaboración de códigos de ética específicos

Modelos de Códigos de Ética



Australia

Regulan la actividad de cabildeo

- Promueven la confianza y la integridad en la interacción *público - privada*



Chile-Canadá

Complemento de la normatividad

- El código es un requisito para el registro de cabilderos
- Se establecen principios y valores de conducta



Francia

Los principios morales y éticos se regulan desde una Ley

- Promueven la confianza y la integridad en la interacción *público - privada*

Fuente: Elaboración propia con base en Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Código de buenas prácticas sobre Lobby y gestión de intereses particulares. (Comisión de Integridad Pública y Transparencia, 2023). Publicado el 17 de noviembre de 2023. <https://www.integridadytransparencia.gob.cl/conoce-el-nuevo-codigo-de-buenas-practicas-sobre-lobby-y-gestion-de-intereses-particulares/> y <https://www.integridadytransparencia.gob.cl/wp-content/uploads/2023/11/Codigo-de-etica-y-buenas-practicas-en-Lobby-nov-2.pdf>

De acuerdo con información de los países que forman parte de la OCDE, es posible clasificarlos por su tipo de regulación en:

1. Dura

para aquellos que cuentan con una ley de cabildeo;

2. Blanda

en referencia a los que solamente tienen códigos de ética

3. Sin regulación

a los que carecen de instrumentos en la materia.

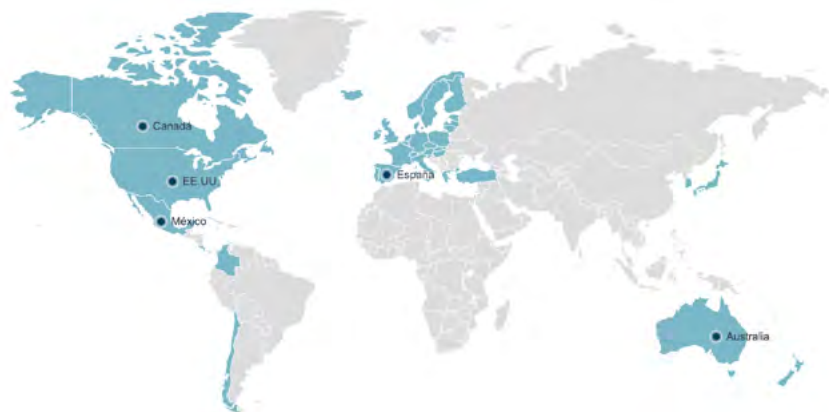
En sus procesos regulatorios, destaca el caso chileno que inició con la regulación de los poderes Ejecutivo

y Legislativo y posteriormente se extendió al ámbito judicial y a las fuerzas armadas. En contraste, en Canadá, la regulación se limita al Poder Legislativo y al Ejecutivo.

Con estos ejemplos podemos advertir que la incorporación del cabildeo como un mecanismo reconocido en todos los poderes del Estado es un proceso gradual, que depende del contexto institucional de cada país y no necesariamente abarca todos los ámbitos gubernamentales.

La experiencia internacional demuestra que regular el cabildeo no se enfoca en limitar la participación, sino en buscar condiciones de equidad, ya que la ausencia de reglas claras abre espacio a prácticas opacas y a la influencia desproporcionada de ciertos actores y sus intereses, con el riesgo de capturar las políticas públicas.

Miembros OCDE



REGULACIÓN DURA

- | | | |
|----------|-----------|-------------|
| Alemania | Eslovenia | Israel |
| Austria | Francia | Lituania |
| Canadá | Hungría | Perú |
| Chile | Irlanda | Polonia |
| Colombia | Islandia | Reino unido |
| EE.UU. | | |

REGULACIÓN BLANDA

- | | | |
|-----------|------------|---------------|
| Australia | Italia | México |
| Belgica | Letonia | Rumania |
| España | Luxemburgo | Unión Europea |

SIN REGULACIÓN

- | | | |
|---------------|--------------|-----------------|
| Brasil | Finlandia | Portugal |
| Costa rica | Grecia | República checa |
| Corea del sur | Japón | Suecia |
| Dinamarca | N. Zelanda | Suiza |
| Estonia | Países bajos | Turquía |
| Eslovaquia | | |

Fuente: Elaboración propia con base en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y la información disponible de cada país. (revisado julio 2025)

1.2 Puntos de convergencia normativa

Aunque los marcos legales de cabildeo difieren de un país a otro, comparten un mismo objetivo: generar reglas de conducta claras para quienes buscan influir en las decisiones públicas, con criterios éticos, de transparencia y gestión de conflictos de interés.

El conflicto de interés² se presenta en las interacciones entre funcionarios públicos y representantes de interés cuando existen vínculos personales, financieros o profesionales que pueden afectar la imparcialidad de las decisiones. En estos casos, la abstención resulta fundamental, ya que la omisión de esa obligación genera riesgos de captura de políticas públicas, corrupción e influencias indebidas.

Asimismo, varios marcos normativos contemplan mecanismos de

“enfriamiento” (cooling-off) que limitan la participación de exfuncionarios públicos durante un tiempo determinado tras dejar el cargo para evitar el fenómeno conocido como “puerta giratoria” (revolving door)³, en el cual un funcionario público pasa a promover intereses privados con información privilegiada o redes de contacto para ejercer influencia en la formulación de leyes o políticas públicas.

La transparencia de las interacciones entre cabilderos y servidores públicos es la piedra angular de cualquier regulación.

Por ello, en muchos países se han adoptado códigos de ética o reglas deontológicas como instrumentos que complementan las leyes y ayudan a fortalecer la confianza y la rendición de cuentas.

² En Islandia, la Ley n.º 64/2020 sobre Conflictos de Interés en la Administración Pública define el conflicto de interés como cualquier situación que pueda “reducir la confianza pública en la imparcialidad del funcionario”, estableciendo criterios de abstención y declaración.

En México de acuerdo con Ley General de Responsabilidades Administrativas, en su artículo 3, fracción VI., podemos definir al conflicto de interés como la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las Personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios;

³ El principio de enfriamiento o “cooling-off” es aplicado en países como Islandia (seis meses), España (dos años) y Noruega (hasta un año), y constituye una herramienta preventiva frente a las denominadas puertas giratorias, donde los exfuncionarios podrían usar información privilegiada o contactos para beneficiar intereses privados.

Las experiencias internacionales coinciden en regular, como mínimo, los siguientes elementos:



Registro público de actores que participan en procesos de cabildeo.



Trazabilidad de las interacciones, para que cualquier ciudadano pueda saber cuándo, cómo y sobre qué se reunió cada parte.



Principios éticos claramente definidos que orienten la conducta de cabilderos y funcionarios.



Mecanismos de monitoreo y sanción para garantizar el cumplimiento de las normas.



Políticas activas de transparencia, que faciliten el acceso a la información de manera sencilla y comprensible.



Sensibilización y liderazgo de los representantes de interés y personas servidoras públicas en materia de cabildeo.



En conjunto, estos componentes constituyen estándares mínimos internacionales que fortalecen la integridad pública y legitiman la participación del sector privado en los asuntos de interés colectivo.

Es importante no perder de vista que estas regulaciones tienen entre sus objetivos:



Prevenir la captura de políticas, evitando que las decisiones beneficien solo a unos cuantos.



Establecer reglas de conducta que ordenen la participación y promuevan la transparencia.



Fortalecer la gobernanza y la democracia, garantizando que la participación sea plural, abierta e incluyente.



En suma, la regulación del cabildeo busca asegurar que la participación de los distintos actores sea justa, equilibrada y transparente, de manera que las políticas públicas respondan al interés general y fortalezcan la confianza ciudadana en las instituciones. Más allá de promover la justicia y la transparencia, debe garantizar que dicha participación se realice con pleno respeto a los derechos humanos.





1.3 Cabildeo indirecto

La regulación del cabildeo permite establecer reglas claras de interacción que fomentan espacios de diálogo legítimos y transparentes. No obstante, a medida que las dinámicas sociales y políticas evolucionan, la práctica del cabildeo se ha diversificado, especialmente en lo referente a sus canales de comunicación, los cuales se han visto ampliados e impulsados por el uso de nuevas tecnologías.

Este cambio ha abierto interacciones no consideradas en la regulación tradicional, especialmente en aquellas prácticas que escapan a los canales tradicionales de incidencia como reuniones con funcionarios públicos.

A continuación, se muestran tres tendencias de cabildeo indirecto:

Tendencias en cabildeo

Redes sociales



Uso de campañas de información en las redes sociales y los medios tradicionales para que presione a los responsables políticos e influya indirectamente en el proceso de toma de decisiones del gobierno.

Financiación



Publicidad política tanto en medios tradicionales como redes sociales

Financiación o colaboración con instituciones académicas, laboratorios de ideas, institutos de políticas, expertos y profesionales



Organismos que puedan proporcionar conocimientos sobre cuestiones políticas específicas y proponer soluciones que puedan favorecer la opinión de sus patrocinadores o financiadores (think tanks)

Fuente: Elaboración propia con información de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). La Regulación del Lobby y de la Influencia en Chile: Recomendaciones para fortalecer la transparencia y la integridad en la toma de decisiones públicas. Estudios de la OCDE sobre Gobernanza Pública, 2024. Publicado el 17 de mayo de 2024. https://www.oecd.org/es/publications/la-regulacion-del-lobby-y-de-la-influencia-en-chile_2b-5b18b8-es.html



Las redes sociales se han consolidado como una herramienta clave de cabildeo, capaces de amplificar mensajes y movilizar apoyo en tiempo real, las acciones de influencia política a través de las redes escapa a los canales tradicionales de incidencia.⁴

Sin embargo, la velocidad de difusión y el volumen de interacciones plantean desafíos para establecer mecanismos que garanticen transparencia y rendición de cuentas.

Otro fenómeno relevante es el papel creciente de las instituciones académicas, los laboratorios de ideas y/o los centros de investigación como

actores de influencia. Aunque la investigación en sí misma no es objeto de regulación, países como Chile y Francia han comenzado a transparentar el financiamiento de estas instituciones, ya que la producción de conocimiento puede utilizarse como herramienta indirecta de cabildeo.

En Chile, los centros de investigación (think tank) que operan como instituciones de asesoría, análisis y generación de ideas vinculadas a partidos políticos, registrados ante el Servicio Electoral (SERVEL) como "institutos de formación política" son reconocidos formalmente y, por tanto, están sujetos a obligaciones de transparencia y rendición de cuentas.

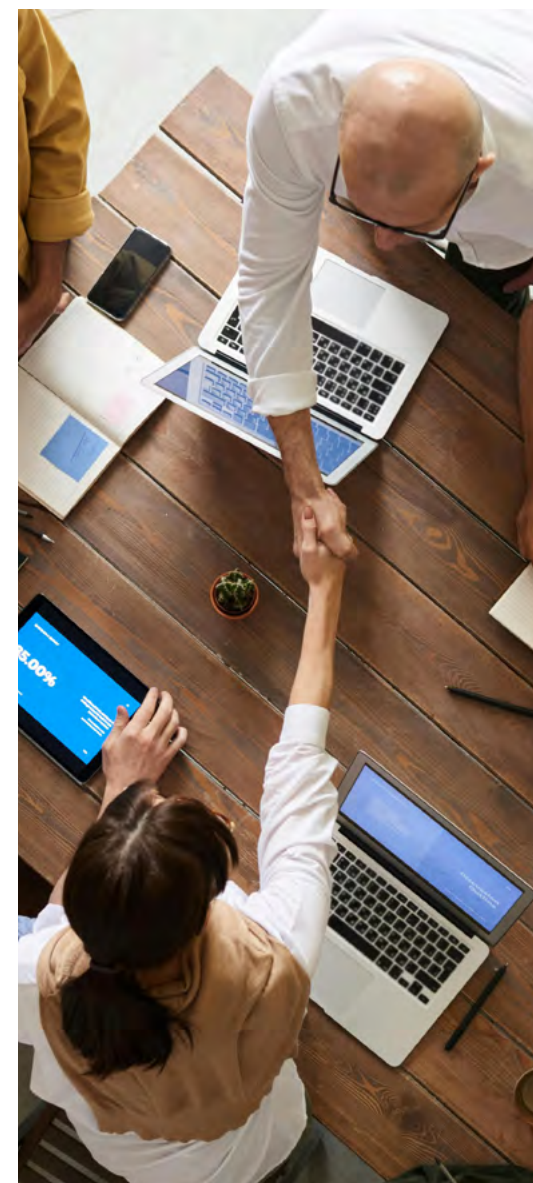
En consecuencia, el modelo chileno integra la práctica del cabildeo dentro de la estructura partidaria mediante la formalización institucional de los centros de pensamiento, mientras que los centros de investigación no inscritos, aun cuando asesoran o influyen en la toma de decisiones, quedan fuera del ámbito de regulación.

En Francia, la regulación en materia de cabildeo contempla la posibilidad de que los centros de investigación sean considerados representantes cuando defienden un interés identificado, ya sea por sus condiciones de financiamiento.


En consecuencia, el modelo francés avanza hacia un enfoque funcional y casuístico, más que por la categoría institucional del actor.

El cabildeo indirecto a diferencia del cabildeo tradicional, suele quedar registrado en agendas o sistemas oficiales, el cabildeo indirecto opera en ámbitos de difícil trazabilidad.

El reto es integrarlas en marcos de transparencia y rendición de cuentas, de modo que sea posible distinguir entre la legítima participación democrática y el uso de mecanismos opacos para capturar políticas públicas.

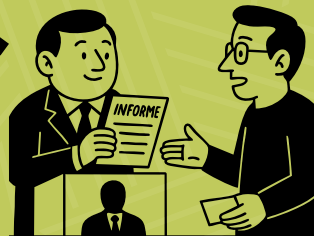
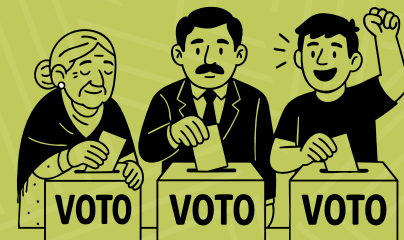


⁴ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Contra la captura de políticas públicas. Integridad en la toma de decisiones públicas (Estudios de la OCDE sobre Gobernanza Pública, 2024), publicado el 18 de octubre de 2018, https://www.oecd.org/es/publications/contra-la-captura-de-politicas-publicas_9789264306769-es.html



...México enfrenta el reto de diseñar un **modelo integral** que legitime el cabildeo, lo **transparente y se convierta** en un verdadero **punto de encuentro** entre la sociedad y el gobierno...

Regulación del cabildeo



2

Regulación en México

La evolución del sistema político mexicano muestra cómo se ha transformado la manera en que se construyen acuerdos. Durante gran parte del siglo XX, cuando un solo partido dominaba la escena política y parlamentaria, bastaban los consensos al más alto nivel, sin que se considerara de manera amplia la composición del Congreso ni la pluralidad de actores.⁵

Con la apertura democrática y la llegada de un sistema multipartidista, ninguna fuerza política decide por sí sola, lo que ha vuelto más compleja la toma de decisiones y ha impulsado el surgimiento de nuevas formas de interlocución entre representantes de interés. Este nuevo contexto hace aún más relevante contar con una regulación de cabildeo que fomente la participación, brinde igualdad de condiciones y dé certidumbre al proceso legislativo.

Históricamente, el cabildeo en México se ha desarrollado de manera informal, sin reconocimiento explícito como práctica legítima. Esto ha propiciado que, en ocasiones, la actividad sea percibida como opaca e incluso con cierto grado de desprestigio social.

La ausencia de un marco normativo integral genera:

- Falta de acceso equitativo para todos los actores
- Dificultad para identificar y registrar acciones de influencia en el proceso legislativo y en la toma de decisiones públicas
- Falta de mecanismos claros de transparencia y rendición de cuentas que fortalezcan la confianza ciudadana en las instituciones.

En consecuencia, México enfrenta el reto de diseñar un modelo integral que legitime el cabildeo, lo transparente y se convierta en un verdadero puente entre la sociedad y el gobierno.

⁵ José Gómez, El cabildeo al Poder Legislativo en México: origen y evolución (Espiral, Guadalajara may./ago. 2008), consultado en mayo de 2025, https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-05652008000300004
Ibid., p. 103.



La ausencia de un marco normativo integral genera que:



No exista un sistema de acceso “parejo” para todos los actores que representan intereses ciudadana en las instituciones.



Sea difícil identificar y registrar acciones de influencia en el proceso legislativo y en la toma de decisiones públicas.



No haya mecanismos claros de transparencia y rendición de cuentas que fortalezcan la confianza ciudadana en las instituciones.

En consecuencia, México enfrenta el reto de diseñar un modelo integral que legitime el cabildeo, lo transparente y se convierta en un verdadero puente entre la sociedad y el gobierno.

2.1 Antecedentes normativos

Entre 2001 y 2025 se presentaron **iniciativas de Ley en materia de cabildeo, así como 18 propuestas normativas** que buscaban reformar o adecuar ordenamientos como el Reglamento del Senado de la República, el Reglamento del Congreso General, la Ley Orgánica del Congreso y el Reglamento de la Cámara de Diputados.

(Véase Anexo 6.1:

Iniciativas en materia de cabildeo en México).

Aunque cada iniciativa tiene enfoques y alcances distintos, en términos generales se observan dos patrones:

- **La mayoría se concentran en regular las interacciones en el Poder Legislativo,** dejando fuera al Ejecutivo, al Judicial y a los tres niveles de gobierno.
- **La mayor parte no contempla mecanismos de seguimiento ni sanciones** en caso de omisión o incumplimiento.

▶ Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la **Ley Federal para la Regulación de la Actividad Profesional del Cabildeo y la Promoción de Causas** presentada por el Diputado Efrén Leyva Acevedo (PRI).

▶ Iniciativa con **Proyecto de Decreto que expide la Ley Federal de Cabildeo** presentada por el Senador Fidel Herrera Beltrán (PRI).

2002

▶ Iniciativa con **Proyecto de Decreto que la Ley para Regular el Cabildeo y la Gestión de Causas** presentada por el Diputado Alejandro Murat Hinojosa (PRI).

2005

▶ Iniciativa con **Proyecto de Decreto que expide la Ley Federal de Cabildeo** presentada por el Senador Carlos Sotelo García (PRD).

2010

Iniciativas de Ley de Cabildeo en México

2004

▶ Iniciativa con **Proyecto de Decreto que expide la Ley Federal de Cabildeo** presentada por la Diputada Cristina Portillo Ayala (PRD).

▶ Iniciativa con **Proyecto de Decreto que expide la Ley Federal de Cabildeo** presentada por el Senador Fidel Herrera Beltrán (PRI).

2006

▶ Iniciativa con **Proyecto de Decreto que expide la Ley Federal de Cabildeo** presentada por la Diputada Sara Castellanos Cortés, PVEM.

2012

▶ Iniciativa con **Proyecto de Decreto que adiciona una fracción XXIX-P al artículo 73 y una fracción IV al artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** presentada por el Diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (PT).

Fuente: Elaboración propia con base la Secretaría de Gobernación (SEGOB). Sistema de Información Legislativa (SIL). Iniciativas. <https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos>



En México, el cabildeo se encuentra regulado parcialmente en el ámbito legislativo, a través del Reglamento del Senado de la República⁶ y del Reglamento de la Cámara de Diputados⁷. Ambos ordenamientos reconocen el cabildeo como una actividad legítima de promoción de intereses y establecen la obligación de informar sobre las actividades que se realicen ante el Poder Legislativo.

En el ámbito de la Administración Pública, la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) establece disposiciones relativas al uso y manejo de información privilegiada,⁸ así como restricciones para prevenir situaciones de conflicto de interés y puertas giratorias (revolving door). Estas normas buscan garantizar que los servidores públicos no utilicen la información obtenida durante el ejercicio de su cargo para beneficio personal o de terceros, especialmente al incorporarse al sector privado o desempeñar actividades vinculadas con su función anterior.



A nivel internacional existen instrumentos jurídicos como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que insta a los Estados Parte a formular y aplicar políticas coordinadas y eficaces que promuevan la participación de la sociedad y garanticen la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas. Bajo estos principios, México ha avanzado en fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y

erradicar la corrupción, además de promover medidas de interacción legítima entre los sectores público y privado que permitan prevenir y combatir de manera más eficaz las prácticas indebidas en la toma de decisiones públicas.

Estos esfuerzos normativos representan avances relevantes; sin embargo, mantienen un carácter fragmentado, por lo que México aún carece de un marco integral.

⁶ Artículo numeral 2: define el cabildeo como la actividad de promover intereses legítimos ante órganos directivos, comisiones o senadores. Establece que las comisiones y los senadores deben informar por escrito las actividades de cabildeo que reciban.

⁷ Capítulo III, Título Octavo (artículos 263-268): regula el cabildeo definiéndolo como cualquier actividad ante diputadas, diputados u órganos de la Cámara, para obtener una resolución o acuerdo favorable.

⁸ Art. 56. Para efectos del artículo anterior, se considera información privilegiada la que obtenga el servidor público con motivo de sus funciones y que no sea del dominio público. La restricción prevista en el artículo anterior será aplicable inclusive cuando el servidor público se haya retirado del empleo, cargo o comisión, hasta por un plazo de un año



2.2 ¿Por qué se requiere una regulación?

Con base en la experiencia internacional, el cabildeo es una actividad legítima y propia de los países democráticos, se le debe considerar como un canal para que la sociedad participe activamente en la formulación de políticas públicas, aportando información valiosa, propuestas concretas y soluciones viables.

La ausencia de una regulación integral en materia de cabildeo en México propicia escenarios de riesgo, como la captura del poder público, los conflictos de interés y la opacidad en la incidencia de actores privados sobre las decisiones gubernamentales. En consecuencia, resulta indispensable avanzar hacia

un marco normativo moderno que asegure la igualdad de acceso a los procesos de toma de decisiones y que prevenga el influyentismo, la corrupción y la falta de rendición de cuentas.

Actualmente, destacan despachos de cabilderos, organizaciones empresariales y empresas, así como organizaciones que buscan influir en políticas públicas en representación de grupos de interés. Sin embargo, para la mayoría de las y los ciudadanos y colectivos comunitarios, acceder a reuniones con actores clave no es sencillo. Esto genera una asimetría de participación, donde ciertos sectores tienen más voz que otros.



En este contexto, uno de los principales retos consiste en crear mecanismos de cabildeo transparente e incluyentes para fortalecer la democracia participativa. Esto debe ir acompañado de políticas públicas y acciones para:



Combatir la corrupción de manera efectiva.



Fortalecer la rendición de cuentas en el ejercicio del poder público.



Visibilizar y ordenar la interacción entre actores públicos y privados.

La creación de un marco normativo claro y eficaz dará certeza jurídica a la actividad, y prevendrá conflictos de interés, fomentará la cultura de legalidad y garantizará un piso parejo para todos los actores.

Avanzar en esta dirección es indispensable para asegurar que las decisiones públicas respondan al interés general y no a intereses particulares opacos que capturen los procesos. Con ello se sientan las bases de una gobernanza más legítima, plural e incluyente en México.

...el cabildeo como una
herramienta legítima para
**la construcción de políticas
públicas más justas,
participativas e incluyentes.**

Regulación
del cabildeo



3

El futuro del Cabildeo en México

El desarrollo de un marco normativo en materia de cabildeo debe entenderse como un instrumento dinámico y flexible, capaz de nutrirse de las aportaciones del sector privado, de la sociedad civil y de las experiencias internacionales.

Su adecuada implementación abre una nueva etapa de prevención de la corrupción, de rendición de cuentas y transparencia con sentido social.

De esta manera evitará que el cabildeo se convierta en un vehículo para la captura de políticas públicas o el favorecimiento de intereses particulares, y se asegurará que funcione como una herramienta legítima para la construcción de políticas públicas más justas, participativas e incluyentes.

3.1 Elementos normativos para un “piso parejo” en cabildeo

La construcción de una regulación efectiva requiere la participación de actores de todos los sectores y la eliminación de barreras estructurales, como el acceso con principios jurídicos y éticos a las personas servidoras públicas para un diálogo efectivo en la influencia de políticas públicas.

Para que la regulación efectiva del cabildeo cumpla su función es imprescindible establecer un **modelo integral que incluya los siguientes elementos:**



Reconocimiento formal del cabildeo como una actividad legítima, lícita y ética, indispensable para democratizar la formulación de políticas públicas.



Reglas claras y estándares de integridad que orienten la conducta de cabilderos y personas servidoras públicas.



Mecanismos de monitoreo y trazabilidad que documenten cada interacción y permitan dar seguimiento a las gestiones.



Sanciones efectivas que prevengan el uso indebido de esta herramienta.

En este sentido,
el cabildeo se define como:

"La interacción democrática entre representantes de intereses y el sector público para influir, en la creación y/o modificación de políticas públicas"

Por su parte, un cabildero se define como: Persona física o moral que actúa a nombre propio o en representación de terceros con el objetivo de influir directa o indirectamente en la formulación, modificación o implementación de políticas públicas.

En este sentido, y de acuerdo con las prácticas internacionales y la experiencia de cabildeo en México, algunos **ejemplos de cabilderos pueden ser:**



Empresas, constituidas conforme a la legislación aplicable, que promuevan intereses legítimos



Organizaciones de la sociedad civil que representen intereses

colectivos con fines sociales, culturales, ambientales o de desarrollo comunitario.



Organizaciones empresariales que representen sectores productivos, comerciales o industriales.



Personas físicas que promuevan intereses para influir en política pública, como académicos.

Estos actores pueden establecer vínculos con la administración pública y participar en mecanismos de colaboración, siempre sujetos a obligaciones normativas que fortalezcan la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.





Sujetos de interés

Personas



Todo individuo con capacidad para tener derechos y obligaciones.

Organizaciones



Empresas.
Asociaciones civiles (sin fines de lucro).
Organizaciones no gubernamentales (ONGs).
Instituciones públicas
Sindicatos o gremios.
Fundaciones.

Empresas



Sociedades mercantiles.
Sociedades civiles.
Asociaciones.



Actividades que no constituyen cabildeo

Para una regulación efectiva, es esencial delimitar qué actividades no deben considerarse cabildeo.

De acuerdo con la experiencia internacional, no se consideran cabildeo:



Trámites administrativos

como solicitudes de licencias, permisos o registros.



Derecho de petición y solicitudes de información pública

previstas en leyes de transparencia.



Asesorías y acompañamiento

en trámites que no buscan incidir en políticas públicas.

Implementación de la regulación

En materia de prevención y combate a la corrupción existe evidencia clara que un marco regulatorio no es suficiente, se necesitará una implementación efectiva. Países como Estados Unidos, Reino Unido, Canadá, Chile y Francia cuentan con leyes para regular el cabildeo; sin embargo, la diferencia en materia de eficiencia de su marco normativo es un sistema para registrar y monitorear el cabildeo.

En México, desde el inicio de la administración de la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, se ha apostado por la digitalización más grande de la historia para eficientar procesos, fomentar la transparencia y cerrar margen de maniobra a la corrupción. En congruencia con este avance, se concibe un Sistema Integral de Cabildeo que considera una plataforma digital para dar trazabilidad, seguimiento y monitoreo a esta actividad.

A la fecha, destacan dos modelos internacionales de plataformas digitales de cabildeo, el chileno y el canadiense, que tienen en común las siguientes funcionalidades:

- **Registro de cabilderos**, identifica a los actores, a quien y qué intereses representan, así como sus actividades y temas de reunión.
- **Registro de reuniones**, da trazabilidad, seguimiento y monitoreo a las interacciones entre cabilderos y funcionarios públicas.
- **Estadísticas**, integra datos de la actividad de cabildeo y hace comparativos e identifica tendencias.
- **Presentación de informes**, brinda transparencia de forma oportuna, ágil y en formato ciudadano.
- **Capacitación**, entrena y sensibiliza a cabilderos y funcionarios públicos.
- **Canales de denuncia**, permite observar incumplimientos y malas prácticas.
- **Apoyo técnico**, resuelve preguntas o dudas del funcionamiento de la plataforma.
- **Orientación en la interpretación de la normatividad**, apoyo para responder dudas respecto a la interpretación en materia de normatividad.

Beneficios



Trazabilidad

Información de las interacciones público – privadas.



Transparencia y rendición de cuentas

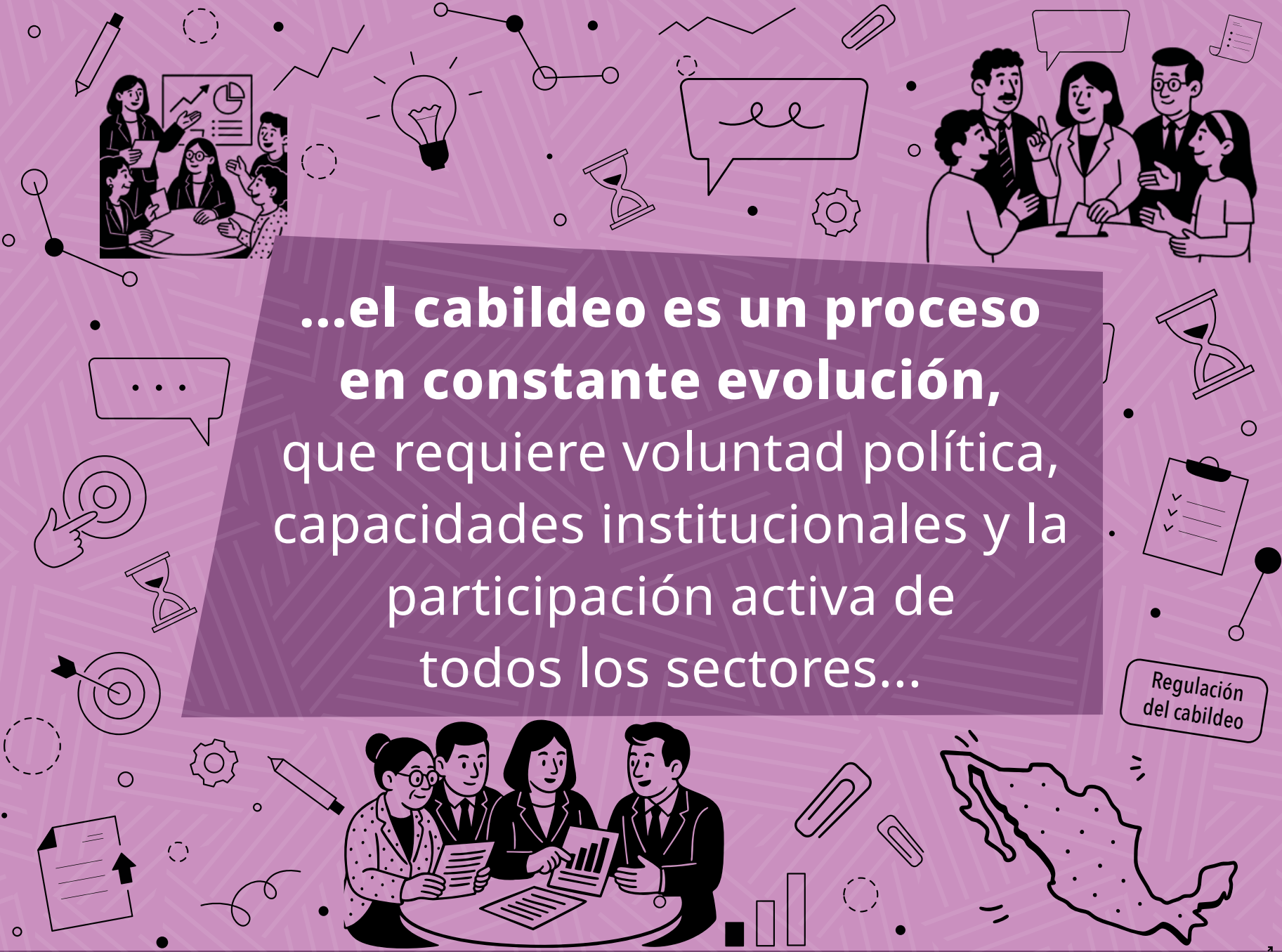
Seguimiento y monitoreo de la Ley. Desarrollo de informes.



Identificación de conductas indebidas

Incumplimiento normativo por parte de las personas servidoras públicas o los privados.

Fuente: Elaboración propia con base en la información analizada por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.



**...el cabildeo es un proceso
en constante evolución,
que requiere voluntad política,
capacidades institucionales y la
participación activa de
todos los sectores...**

Regulación
del cabildeo

4

Consideraciones finales

El cabildeo, entendido como un ejercicio legítimo de incidencia en la toma de decisiones públicas, no se agota en la emisión de normatividad ni en el diseño de plataformas digitales. Es un proceso en constante evolución, que requiere voluntad política, capacidades institucionales y la participación activa de todos los sectores.

La experiencia internacional demuestra que los países que avanzan en la regulación del cabildeo logran fortalecer la confianza ciudadana, prevenir la captura de políticas públicas y generar entornos más competitivos y menos desiguales. Hoy en México se vislumbra construir un modelo propio.

Se ha demostrado que existen habilitadores claves para hacer del cabildeo un ejercicio democrático de participación de representantes de intereses en políticas públicas. A continuación, recopilamos los más importantes:

El resultado esperado es un ecosistema de interacción transparente, incluyente y medible, en el que la ciudadanía pueda confiar en que las decisiones de política pública responden al interés general y no a intereses particulares.

Compromiso institucional: Liderazgo y voluntad política de las dependencias y el respaldo de los órganos internos de control para aplicar las sanciones cuando correspondan.

Infraestructura tecnológica: Un sistema integral seguro y fácil de usar, que permita registrar interacciones en tiempo real y poner la información a disposición de la ciudadanía.

Capacidades técnicas: Capacitación para utilizar los recursos de la plataforma y comprender la importancia del cabildeo en la vida democrática, así como, identificar aquellos temas que requieran de denuncias.

Cultura de Integridad: Cumplimiento ético tanto de servidores públicos como de cabilderos que permitan promover al cabildeo como herramienta democrática y preventiva de la corrupción.

Evaluación y mejora continua: Indicadores de desempeño, auditorías periódicas y mecanismos de retroalimentación.

5

Glosario

Cabildeo: Actividad que busca influir en las decisiones de políticas públicas, al interactuar entre actores públicos y privados.

Cabildero: Considera a personas, empresas y organizaciones.

Cámaras Empresariales: Son instituciones de interés público, autónomas, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Conformadas por Comerciantes o Industriales, y representan, promueven y defienden nacional e internacionalmente las actividades de la industria, el comercio, los servicios y el turismo.

Captura de políticas públicas: Proceso mediante el cual las decisiones de política pública se desvían constante y sistemáticamente desde el interés público hacia intereses particulares de personas o grupos específicos.

Conflicto de interés: Situación en la que un interés particular influya en su imparcialidad y objetividad.

Corrupción: Abuso del poder confiado para obtener beneficios privados.

Deontológica: Reglas éticas respecto a la interacción entre actores públicos y privados.

Gobernanza: Relaciones entre diversos actores involucrados en el proceso de decidir, ejecutar y evaluar asuntos de interés público.

Interacción público - privada: Consiste en el diálogo entre el gobierno, sector privado y las partes interesadas para lograr objetivos compartidos y desempeñar un papel transformador para un conjunto de cuestiones en concreto.

Política pública: Conjunto de acciones desarrolladas por un Estado para resolver los problemas o atender las necesidades de una sociedad.

Rendición de cuentas: El deber que tienen las instituciones públicas que administran recursos públicos, de informar, justificar y explicar, ante la autoridad y la ciudadanía, sus decisiones, funciones y el uso de los fondos asignados, así como los resultados obtenidos.

Transparencia: Es un indicador fundamental de la calidad de los gobiernos democráticos, cuando aumenta la información de la sociedad al generalizar el acceso a la misma en poder del sector público, se propicia un mejor conocimiento de las oportunidades, circunstancias y procedimientos que existen y se abren nuevas perspectivas para la toma de decisiones.

Trazabilidad: Capacidad de seguir el rastro de los datos desde su punto de origen hasta su destino final, registrando cada etapa intermedia de su recorrido.

6

Referencia

Chelminsky, Aliza y Carrasco Scherer, Inés. Análisis Internacional el Cabildeo y su Regulación: Una meta de transparencia (Senado de la República LXVI Legislatura, México - Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, 2018). Publicado el 16 de octubre de 2018. https://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/AI_Reg-Cabildeo_161018.pdf

Gómez, José. El cabildeo al Poder Legislativo en México: origen y evolución (Espiral, Guadalajara may./ago. 2008). Consultado en mayo de 2025. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-05652008000300004

Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Código de buenas prácticas sobre Lobby y gestión de intereses particulares. (Comisión de Integridad Pública y Transparencia, 2023). Publicado el 17 de noviembre de 2023. <https://www.integridadytransparencia.gob.cl/conoce-el-nuevo-codigo-de-buenas-practicas-sobre-lobby-y-gestion-de-intereses-particulares/> y <https://www.integridadytransparencia.gob.cl/wp-content/uploads/2023/11/Codigo-de-etica-y-buenas-practicas-en-Lobby-nov-2.pdf>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). La gobernanza del crecimiento integrador. OCDE París, 2016. Publicado el 31 de mayo de 2016. <http://dx.doi.org/10.1787/9789264257993-en>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Contra la captura de políticas públicas. Integridad en la toma de decisiones públicas (Estudios de la OCDE sobre Gobernanza Pública, 2024).

Publicado el 18 de octubre de 2018. https://www.oecd.org/es/publications/contrala-captura-de-politicas-publicas_9789264306769-es.html

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Perspectivas de anticorrupción e integridad 2024 (OCDE París, 2024). Publicado el 16 de mayo de 2024. https://www.oecd.org/content/dam/oecd/es/publications/reports/2024/03/anti-corruption-and-integrity-outlook-2024_6e7ad8ce/d1153060-es.pdf

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). La Regulación del Lobby y de la Influencia en Chile: Recomendaciones para fortalecer la transparencia y la integridad en la toma de decisiones públicas (Estudios de la OCDE sobre Gobernanza Pública, 2024). Publicado el 17 de mayo de 2024. https://www.oecd.org/es/publications/la-regulacion-del-lobby-y-de-la-influencia-en-chile_2b5b18b8-es.html

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Recomendación del Consejo sobre Transparencia e Integridad en el Cabildeo y la Influencia (OECD/LEGAL/0379). Modificado el 03 de mayo de 2024. <https://legalinstruments.oecd.org/en/instruments/OECD-LEGAL-0379>

Secretaría de Gobernación (SEGOB). Sistema de Información Legislativa (SIL). Iniciativas. <https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos>

7

Anexos

Iniciativa	Proponente / Fecha
Proyecto de Decreto que expide Reglamento del Senado de la República ^{1/}	Senador César Jáuregui, PAN. 14/dic/2001 (LVIII Legislatura)
Proyecto de Decreto Ley Federal para la Regulación de la actividad profesional del Cabildo y la Promoción de Causas ^{2/}	Diputado Efrén Leyva Acevedo, PRI. 30/abr/2002 (LVIII Legislatura)
Proyecto de Decreto que expide la Ley Federal de Cabildo ^{3/}	Senador Fidel Herrera Beltrán, PRI. 7/agos/2002 (LVIII Legislatura)
Proyecto de Decreto que adiciona un Título Sexto ("De las Promociones ante el Congreso y de la actividad del Cabildo") a la Ley Orgánica del Congreso General de los EUM ^{4/}	Senador Fidel Herrera Beltrán, PRI. 30/mar/2004 (LIX Legislatura)
Proyecto de Decreto que expide la Ley Federal de Cabildo ^{5/}	Diputada Cristina Portillo Ayala, PRD. 22/abr/2004 (LIX Legislatura)
Proyecto de Decreto que expide la Ley Federal de Actividades de Promoción de Intereses de Particulares ^{6/}	Diputados Federico Döring Casar y Antonio Morales de la Peña, PAN. 9/dic/2004 (LIX Legislatura)
Proyecto de Decreto que la Ley para regular el Cabildo y la Gestión de Causas ^{7/}	Diputado Alejandro Murat Hinojosa, PRI. 10/nov/2005 (LIX Legislatura)

Proyecto de Decreto que adiciona los artículos 61 Bis y 61 Bis al 1 al reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los EUM8/	Diputado Sami David David, PRI. 9/agos/2005 (LIX Legislatura)
Proyecto de Decreto que expide la Ley Federal de Cabildeo9/	Diputada Sara Isabel Castellanos Cortés, PVEM. 31/oct/2006 (LX Legislatura)
Proyecto de Decreto que expide el Reglamento del Senado de la República10/	Senador Pablo Gómez Álvarez, PRD. 7/dic/2006 (LX Legislatura)
Proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Congreso General de los EUM y expide la Ley Federal de Cabildeo11/	Diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, Convergencia. 27/feb/2007
(LX Legislatura)	
Proyecto de Decreto que reforma los artículos 38 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los EUM12/	Diputado José Gildardo Guerrero Torres, PAN. 6/sep/2007 (LX Legislatura)
Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Orgánica y del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los EUM13/	Diputado Rogelio Carbajal Tejada, PAN. 27/nov/2007 (LX Legislatura)
Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los EUM14/	Diputados, PAN. 11 de dic de 2007 (LX Legislatura)
Proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Congreso General de los EUM para regular el cabildeo en el Congreso15/	Diputada Luz Carolina Gudiño Corro, PRI. 4 de feb de 2010 (LXI Legislatura)
Proyecto de Decreto que expide la Ley Federal de Cabildeo16/	Senador Carlos Sotelo García, PRD. 16 de mar de 2010.
Proyecto de Decreto que expide la Ley del Congreso General de los EUM y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Cámara de Diputados17/	Diputada Josefina Vázquez Mota, PAN. 13 de abr de 2010 (LXI Legislatura)

Proyecto de Decreto que adiciona una fracción XXIX-P al artículo 73 y una fracción IV al artículo 109 de la CPEUM ^{18/}	Diputado José Luís Jaime Correa, PRD. 21 de jul de 2010 (LXI Legislatura)
Proyecto de Decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los EUM y expide la Ley Federal que regula las Actividades de Cabildo ^{19/}	Diputado Jaime Fernando Cárdenas García, PT. 30 de sep de 2010 (LXI Legislatura)
Proyecto de Decreto que reforma los artículos 298 y 299 y adiciona un artículo 298 Bis al Reglamento del Senado de la República ^{20/}	Senador Pablo Escudero Morales, PVEM. 22 de oct de 2013.
Proyecto de Decreto que reforma el numeral 2 y se adiciona el numeral 3 al artículo 298 del Reglamento del Senado de la República ^{21/}	Senador Zoé Robledo Aburto, PRD. 5 de dic de 2013 (LXII Legislatura)
Proyecto de Decreto que se crea en Reglamento de Cabildo y Gestión de Intereses para el Senado de la República ^{22/}	Senador Rabindranath Salazar Solorio, PRD. 13 de dic de 2013 (LXII Legislatura)
Proyecto de Decreto que reforma el artículo 298 de Reglamento del Senado de la República ^{23/}	Senadores integrantes de la Mesa Directiva. 27 de mar de 2014 (LXII legislativa)
Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de cabildo ^{24/}	Diputada Ruth Salinas Reyes, Movimiento Ciudadano. 10 de mar de 2021 (LXIV Legislatura)
Proyecto de Decreto que adiciona el Título Séptimo "De Cabildo" y los artículos 145, 146 y 147 a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos ^{25/}	Senadora Ana Lilia Rivera, MORENA. 11 de jun de 2025 (LXVI Legislatura)
Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y de la LGRA ^{26/}	Senadora Ana Lilia Rivera, MORENA. 11 de jun de 2025 (LXVI Legislatura)

Nota: APF (Administración Pública Federal), EUM (Estados Unidos Mexicanos), CPEUM (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), LGRA (Ley General de Responsabilidades Administrativas).

Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Gobernación (SEGOB). Sistema de Información Legislativa (SIL). Iniciativas.

- 1/ https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2001/12/asun_1418_20011214_844351.pdf,
- 2/ https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2002/04/asun_20351_20020429_853992.pdf,
- 3/ https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2002/08/asun_41376_20020807_852830.pdf,
- 4/ https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2004/03/asun_916730_20040330_917681.pdf,
- 5/ https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2004/04/asun_970603_20040422_972204.pdf
- 6/ https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2004/12/asun_1575984_20041209_1612541.pdf,
- 7/ https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2005/11/asun_2206430_20051122_1137602866.pdf,
- 8/ https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2005/08/asun_2122780_20050817_1124476436.pdf
- 9/ https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2006/10/asun_2274304_20061031_1162319529.pdf
- 10/ https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2006/12/asun_2296310_20061207_1165524489.pdf,
- 11/ https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2007/02/asun_2314839_20070227_1172600031.pdf,
- 12/ https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2007/09/asun_2355520_20070906_1189091457.pdf
- 13/ https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2007/12/asun_2395637_20071204_1196799787.pdf
- 14/ http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2007/12/asun_2404443_20071213_1199299620.pdf,
- 15/ http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2010/02/asun_2628630_20100206_1265314581.pdf,
- 16/ http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2010/03/asun_2641936_20100318_1268932825.pdf,
- 17/ http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2010/04/asun_2649998_20100413_1271182251.pdf,
- 18/ https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2010/07/asun_2670919_20100721_1279731464.pdf,
- 19/ https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2010/09/asun_2683174_20100930_1285866725.pdf,
- 20/ https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2013/10/asun_3024272_20131022_1382450448.pdf,
- 21/ https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2013/12/asun_3051502_20131203_1385047174.pdf,
- 22/ https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2013/12/asun_3057606_20131213_1386948811.pdf,
- 23/ https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2014/03/asun_3089559_20140327_1395931150.pdf,
- 24/ https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2021/03/asun_4150296_20210310_1615426333.pdf,
- 25/ https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2025/06/asun_4904399_20250611_1749654365.pdf
- 26/ https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2025/06/asun_4904396_20250611_1749654288.pdf

“Cabildeo en México, transparencia y piso parejo”

Esta publicación es de dominio público.
Se autoriza su reproducción total o parcial.

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno,
Subsecretaría de Buen Gobierno. Cabildeo en México, transparencia y piso parejo,
Ciudad de México, 2025.

Esta publicación también, está disponible en el sitio web de la Secretaría
Anticorrupción y Buen Gobierno en:
www.gob.mx/buengobierno

Si tienes dudas o comentarios sobre el documento, envíanos un correo a:
vinculacion.empresarial@buengobierno.gob.mx

iGracias por ayudarnos a mejorar!

Se imprimieron 100 ejemplares de esta edición
en Ciudad de México, el 15 de noviembre, 2025

